

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 38/2012, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Adelaida de la Calle Martín.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Adelaida de la Calle Martín, madrileña de nacimiento, palentina de sentimiento y malagueña de vocación, es doctora en Ciencias Biológicas y catedrática de Biología Celular.

Especializada en el estudio del sistema nervioso, es una investigadora con una amplia trayectoria profesional que ha colaborado con instituciones científicas de primer nivel como el Instituto Pasteur de París, el Instituto Karolinska de Estocolmo y el Instituto Cajal de Madrid.

Rectora de la Universidad de Málaga, ejerce desde esta tribuna privilegiada una continua labor destinada a construir un sistema universitario de la sociedad y para la sociedad, que garantice la igualdad de oportunidades y cuyo pilar fundamental sea el esfuerzo del alumno.

Presidenta de la Comisión Permanente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y de la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía, Adelaida de la Calle Martín es una profesional comprometida con la excelencia.

Su lema «Juntos, más competitivos, más productivos, más internacionales» simboliza ejemplarmente el principio y el fin de lo que debe ser hoy la Universidad, centro difusor de conocimiento, unidad, talento e internacionalización.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Adelaida de la Calle Martín concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2012.

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a doña Adelaida de la Calle Martín la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 39/2012, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Fernández Ortega.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Fernández Ortega, general de Brigada de la Guardia Civil, nacido en El Puerto de Santa María, jienense de sentimiento y comprometido servidor público.

De alto concepto moral, estricto sentido de la honestidad y seriedad en el servicio, ha honrado el uniforme del Duque de Ahumada durante más de 40 años sirviendo en puestos de toda España y garantizando nuestros derechos.

Su responsabilidad social y su compromiso en la defensa de los derechos humanos lo han convertido en impulsor de proyectos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Mercedor, entre otras distinciones, de las grandes cruces del Mérito Militar y de San Hermenegildo, la Cruz de Plata de la Guardia Civil, la Cruz Naval y Policial y la Medalla al Mérito de Protección Civil, la vida ejemplar de guardias civiles como José Fernández Ortega ha conseguido que la Benemérita sea la institución comprometida en el servicio a los ciudadanos que desean el pueblo andaluz y español.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Fernández Ortega concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2012.

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a don José Fernández Ortega la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 40/2012, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Rafael Álvarez Jiménez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Rafael Álvarez el Brujo, actor nacido en Lucena, recibió el don de la palabra en Torredonjimeno, cautivando desde entonces escenarios de toda España entre ensalmos y queijos.

Titulado por la Real Escuela Superior de Arte Dramático, enamoró las primeras tablas en un Corral de Comedias siguiendo la mejor tradición española de Lope de Vega o de Calderón de la Barca.

Inspirado en la suave fragancia de las musas, ha cultivado el teatro, la televisión y el séptimo arte, recogiendo siempre el reconocimiento de la crítica y el cariño sincero del público.

Juglar de sendas antiguas, ha caminado junto a picaros y lazarillos, ha descansado a la sombra del Tenorio y ha sido el anfitrión de conocidos avaros, entregándose desnudo cada noche a cuantos aman el teatro.

El día en que el Ministerio de Cultura reconoció su mágico arte con la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes se escuchó en el teatro un familiar «¡bien hecho, Búfalo!».

Nosotros hoy sólo podemos decirte: muchas gracias, Brujo.